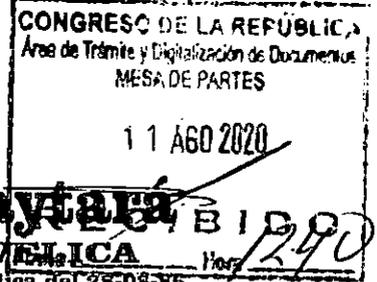




Liga Provincial Huaytara

DE LA REGIÓN HUANCAMELICA

Fundada el 18 de Abril de 1986 con Personalidad Jurídica del 28-08-86
N° de Partida: 01813943



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

LIMA, 10 agosto 2020

Oficio N° 001-2020-LPH.

Señor.

Manuel Arturo Merino de Lama

Presidente del Congreso de la Republica.

Asunto: a) NO RATIFICAR EL ACUERDO ESCAZU.

**b) PROYECTO “CORREDOR VIAL
INTERREIONAL DE LOS ANDES”**

ATENCION: Comisión de Relaciones Exteriores C.R.

**Comisión de Transportes y
Comunicaciones C.R.**

De nuestra mayor consideración.

Nos es muy grato saludarlo en nombre del Comité Ejecutivo de la “LIGA PROVINCIAL HUAYTARA” y en representación de las Comunidades Campesinas de la Mancomunidad Regional de Los Andes, integrada por las Regiones Ica, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín y Cusco.

9





Liga Provincial Huaytará

DE LA REGIÓN HUANCANELICA

Fundada el 18 de Abril de 1986 con Personería Jurídica del 28-08-86
N° de Partida: 01813943

Nuestra Institución es de derecho privado sin fines de lucro, político, ni religioso, nos regimos por la constitución política del Perú, nuestro estatuto y supletoriamente por el código civil.

Nuestras Comunidades se encuentran focalizadas en POBREZA Y EXTREMA POBREZA donde nunca hubo presencia real del Estado, pero si extracción permanente de nuestras riquezas, por Empresas Extranjeras con aval de los gobiernos de turno y con la mirada entristecida de los hombres, mujeres y niños del campo, con la esperanza de que algún día nuestras autoridades se acuerden de sus pueblos.



La mayoría de nuestras comunidades por no decir todos, no contamos con los servicios básicos para la subsistencia del ser humano.

Las vías de comunicaciones que deben llevar progreso y desarrollo, están en la condición calamitosa solo por citar el caso de una provincia, la provincia Huaytara con sus 16 distritos es imposible interconectarse directamente entre sí, para tal efecto deben recorrer las carreteras de la región Ica o bien Ayacucho, con la pérdida de tiempo, aumento en los costos de los pasajes, imposibilitado la llegada de los comuneros hacia las oficinas de las autoridades para realizar cualquier gestión personal o para sus comunidades.

Varias municipalidades de los distritos de Huaytara, funcionan en un Mercado de la ciudad Ica provincia de la región Ica, por falta de



Liga Provincial Huaytará

DE LA REGIÓN HUANCVELICA

Fundada el 18 de Abril de 1986 con Personería Jurídica del 28-08-86
Nº de Partida: 01813943

conectividad INTERNET., El año 2013 se dio un impulso a las Telecomunicaciones para desarrollar la fibra óptica a nivel nacional, se extendió la fibra óptica llegando a las provincias de Huancavelica de allí para desplegar la Red a los distritos a cargo de la Empresa GILAT, se encuentran inconclusa y paralizadas.

En los años 2013 al 2014 el gobierno desarrollo un proyecto para Instalar Equipos de Comunicaciones de Alta Frecuencia y mejora del sistema de telecomunicaciones de Banda Ancha, en los lugares focalizados en extrema pobreza de la sierra central y sur, con dinero del Fondo de Inclusión Económica, lo cual no se cumplió.



Nuestra Institución la "LIGA PROVINCIAL HUAYTARA" en cumplimiento al TITULO II Fines y Objetivos Artículo 6 párrafo f, contribuye en el desarrollo socioeconómico de sus pueblos, de origen, planteando iniciativas de solución a sus diversas problemáticas ante los poderes del estado.

Y, desde el año 2015 hasta el año 2019 hemos venido trabajando en Equipo, con las Direcciones Regionales de Transportes y Comunicaciones de las regiones Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín y Apurímac, con el apoyo incondicional del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental Ica y las Comunidades en general, logrando CONSEBIR el Mega Proyecto "CORREDOR VIAL INTERREGIONAL DE LOS ANDES" sobre las trochas y carreteras ya existentes, para mejorar la transpirabilidad a nivel de Soluciones Básicas y de Servicio, en beneficio de las comunidades de las regiones Ica,

7



Liga Provincial Huaytará

DE LA REGIÓN HUANCVELICA

Fundada el 18 de Abril de 1986 con Personería Jurídica del 28-08-86
N° de Partida: 01813943

Huancavelica, Ayacucho y Apurímac, en un tramo de 550 KM. desde la provincia Ica hasta el distrito Talavera provincia Andahuaylas región Apurímac.

El referido Mega Proyecto ha sido asumido por el Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional De Los Andes quienes con Oficio N° 250 – 2018 – MRDLA/GG de fecha 10 de Setiembre del 2018 recibido en mesa de parte del Congreso el día 12 de septiembre 2018, según anexo N° 01, solicitan 2 MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS SOLES S/.2'950,000.00 para el estudio de Pre inversión del referido Proyecto, hasta la fecha sin respuesta.



Nuestra Institución la “LIGA PROVINCIAL HUAYTARA” y el señor Miguel Ángel Elías Avalos congresista por la región Ica hemos promovido el proyecto de Ley N° 4449/2018-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional al proyecto antes mencionado, al cierre del Congreso quedo en la Comisión de Transporte del C.R.

Como impulsores del proyecto estamos a cargo del Equipo Técnico con el proyecto paralizado, en espera del presupuesto y, nuestras comunidades esperando la buena voluntad del Congreso y el ministerio de Economía y finanzas, la asignación presupuestal.

Hoy con este flagelo que sufre el mundo le llevo al PERÚ, la oportunidad de oro.

Para que repensemos y enrumbemos todos juntos nuestro futuro en busca de bienestar de todos los peruanos, cumpliendo nuestras

6



Liga Provincial Huaytará

DE LA REGIÓN HUANCVELICA

Fundada el 18 de Abril de 1986 con Personería Jurídica del 28-08-86
N° de Partida: 01813943

obligaciones todos, asimismo defender la integridad de nuestra soberanía peruana como corresponde a un país civilizado libre y soberano sin depender de otros que definan nuestro destino.

Preguntémonos donde están los productos hidrobiológicos y todas las riquezas de nuestra CUARTA REGION, las 200 Millas del Mar del Caballero de los Mares, que lucho y entrego su vida por nosotros, y el CONVEMAR.? Alguien es tan bueno con el Perú y hacen Tratados, convenios y cuantos Instrumentos de Gestión en beneficio del Perú?



ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACION, LA PARTICIPACION PUBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE, Adoptado en Escazú el 04 marzo 2018.

Revisado el texto del Acuerdo Regional Escazú y apreciando diversos pronunciamientos y opiniones de Instituciones Representativas, no políticas y eminentes Profesionales Especialistas en la materia, todos en el mismo sentido de, NO RATIFICAR EL ACUERDO ESCAZU.

Es un Acuerdo que se ha venido evaluando en diversos Foros internacionales:

1. Año 1972 enfocando en los hombres y sus derechos.
2. El Programa 21 de la ONU. orientado al Medio Humano
3. La Declaración de Barbados, con el mismo objetivo.

5 44



Liga Provincial Huaytará

DE LA REGIÓN HUANCVELICA

Fundada el 18 de Abril de 1986 con Personería Jurídica del 28-08-86
N° de Partida: 01813943

4. Declaración de Mauricio,
5. Declaración de Johansesburgo,
6. Conferencia de Rio de Janeiro 1992 denominado "El futuro que queremos" tratando la Gobernanza, la Democracia, y el Estado de Derecho, el Desarrollo Sostenible, Crecimiento Económico Sostenido e inclusivo y los procedimientos judiciales y administrativos.
7. La Agenda 2030 año 2015 ONU. Tema, Desarrollo Sostenible orientado a las personas y las dimensiones Económicas, Social y ambiental.



Acuerdo Regional de Escazú (Costa Rica) 04 marzo 2018 basado en el Principio 10 de la Declaración de Rio 1992 Tema, acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en américa latina y el caribe.

Los países Desarrollados no han firmado, retirándose del mismo, con excepción a España, no participan porque entienden el espíritu real que persiguen los participantes de estos foros, no le son beneficiosos a lo contrario perjudicial en los asuntos internos de sus países.

Perú ha firmado el acuerdo en Escazú, si. Dicho acuerdo no es vinculante así entre en vigencia el acuerdo, fecha para ratificar por el Congreso de las Partes, septiembre 2020.

Es beneficioso para Perú, no.

413



Liga Provincial Huaytará

DE LA REGIÓN HUANCVELICA

Fundada el 18 de Abril de 1986 con Personalidad Jurídica del 28-08-86
N° de Partida: 01813943

Perú tiene muy bien establecidas sus normas relacionado a los temas enfocados en el Acuerdo Escazú, tales:

Ley del Ambiente N° 28611.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806.

Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Ley Internacional de los Derechos Humanos (adscritos).

Declaración Universal de Los Derechos Humanos (adscrito).

Además de los 30 Derechos Humanos por la Libertad, la Justicia y la Paz.



El Acuerdo Escazú para el Perú, su contenido es redundante.

Es de carácter coercitivo, y confiere poder a las personas y ONGs.

Exige a las partes que ratifican, a cumplir las normas establecidas en todo el extremo, supervisado por la CEPAL.

En caso Necesario las controversias serán trasladados a la Corte Interamericana de los Derechos Humanos para su resolución.

Pagos de Compensaciones Económicas.

Atención a Personas afectadas.

Atender las necesidades de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad, con asistencia Técnica y jurídica gratuita.



Liga Provincial Huaytará

DE LA REGIÓN HUANCVELICA

Fundada el 18 de Abril de 1986 con Personería Jurídica del 28-08-86
N° de Partida: 01813943

En caso de controversia, las Personas y ONGs. agotadas todas las Instancias, Judicializada los conflictos y que adquieran Titularidad de ellas, trasladaran dicho conflicto a la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, actualmente hay varias esperando.

Obliga a Tomar medidas efectivas y oportunas para prevenir ataques, amenazas o intimidaciones a los defensores de asuntos ambientales.

Tratándose del medio ambiente involucra, a todo el ámbito del territorio peruano y por ende su soberanía.

El Acuerdo de Escazú es la Herramienta que están esperando las personas y ONGs. que están liderando todos los conflictos activados en la actualidad, por falta de gestión e cumplimiento de infinidad de leyes existentes, para todos los sectores.

Si Perú ratifica este acuerdo, quedara bajo el Yugo y la Injerencia inobjetable de las personas, ONGs. Nacionales u/o Internacionales acreditadas en Perú y una Secretaria de la ONU., la CEPAL.

Hoy es el momento de hacer historia, en beneficio de las futuras generaciones demostrando que somos un país libre y soberano, marcando el destino del Perú sin sometimientos ni depender de terceros.



Liga Provincial Huaytará

DE LA REGIÓN HUANCVELICA

Fundada el 18 de Abril de 1986 con Personería Jurídica del 28-08-86
N° de Partida: 01813943

En nombre del Comité Ejecutivo de la "LIGA PROVINCIAL HUAYTARA" y en representación de las Comunidades Campesinas de la Mancomunidad Regional de Los Andes, integrada por las Regiones Ica, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín y Cusco, le solicitamos a nuestro Congreso de la Republica:

NO RATIFICAR el Acuerdo Regional de Escazú, por los motivos expuestos, tenemos ya muchas normas y no cumplimos UNO a cabalidad. Asumir el de Escazú no es racional, esperando una respuesta positiva estamos a sus órdenes en los teléfonos 948593885 980475089, correo electrónico urielpl@hotmail.com

Uriel N. Pérez Loayza
Presidente del CEP.
"LIGA PROVINCIAL HUAYTARA"
DNI-43341312

Sergio M. Huaraca Crispín
Secretario General del CEP.
"LIGA PROVINCIAL HUAYTARA"
DNI. 07313887

Jesús J. Coronado Huaraca
Secretario de Actividades Culturales CEP.
"LIGA PROVINCIAL HUAYTARA"
DNI. 07941933

Román M. Gutiérrez Araujo
Secretario de Economía CEP.

"LIGA PROVINCIAL HUAYTARA"
DNI. 09416268
(en cuarentena) V° B°



Nemesio O. Guerra Junes
Secretario de Actividades Sociales del CEP.
"LIGA PROVINCIAL HUAYTARA"

DNI. 07115785
(en cuarentena) V° B°

- C.C. - PCM.
- Interesados.
- Archivo.